

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.446, DE 25.10.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **GRAFTELCOM TELECOMUNICACIONES Y TELEMETRÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.220.854-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Licantén**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,3 MHz; estudio ubicado en Calle Mataquito N° 397, comuna de Licantén, Región del Maule, coordenadas geográficas 34° 58' 54" Latitud Sur, 71° 59' 03" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en 2,5 Km. Carretera J-810 Licantén a Vichuquen, comuna de Licantén, Región del Maule, coordenadas geográficas 34° 58' 45" Latitud Sur, 71° 58' 06" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Dipolo sintonizado; 7,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena (mt)	Largo Vástago (cm)	Azimuth Vástago (°)	Azimet Antena(°)	Fase (°)	Largo Cable (mt)	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo sintonizado	26,25	100	300	300	0	3,75	0,85
2	Dipolo sintonizado	28,75	100	300	300	0	3,75	0,85
3	Dipolo sintonizado	31,25	100	300	300	0	3,75	0,85
4	Dipolo sintonizado	33,75	100	300	300	0	3,75	0,85

- Pérdidas en cables y conectores : 1,65 dB.
- Pérdidas en Divisor de Potencia : 0,72 dB.
- Largo del cable alimentador : 41,25 mt.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,20	0,20	3,50	3,50	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,50	3,50	0,20	0,20	0,20	0,00	0,00	0,00	0,20

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 10 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN